



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

1

DECRETO N° **952**

D.A. y F.
D.C. y P. (M) 08 /2023

TEMUCO, **22 MAR. 2023**

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.820 de fecha 21.12.2022, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal de Ingreso y Gastos por Áreas de Gestión" y su respectiva desagregación y detalle "Actividades" a ejecutar durante el ejercicio del año 2023;

2.- Lo dispuesto en los artículos 65, 79, y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, y N° 20.237 del 24.12.2007, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señalan las materias en las que el Concejo Municipal, deberá prestar su acuerdo;

3.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, reflejadas en el Dcto. (H) N° 324 del 22.02.2008 D.O. del 20.08.2008, que Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos, para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

4.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 2.341 de fecha 26.12.2022, publicado en el Diario Oficial de fecha 21.01.2023, que en los Títulos V y VI, "Establece Normas sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2023", a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5.- Lo dispuesto en el Punto N° 1.1. del Decreto Alcaldicio N° 3.758 del 27.10.2022 de este Municipio, que "Delega y Faculta" al Don Mauricio Eduardo Cruz Cofre, Directivo Grado 4° E.M. Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerios; y

6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. - Qué, por acuerdo tomado en sesión de fecha 28.02.2023 y, en virtud de lo señalado en los Art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal vigente, según consta en Ords. N° 156 y 157 de fecha 15.03.2023, emitidos por el Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe y que se adjuntan;



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO:

1.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos de éste Municipio vigente para el año 2023, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCION

AREA 01: GESTION INTERNA..... M\$ 56.500.-

22 06 001 000 Mantenimiento y Reparación Edificaciones	M\$	4.300.-
22 08 001 000 Servicio de Aseo		20.000.-
22 08 002 000 Servicio de Vigilancia		26.000.-
29 04 000 000 Mobiliario y Otros		6.200.-

AREA 02: SERVICIOS A LA COMUNIDAD..... M\$ 8.500 .-

22 06 001 000 Mantenimiento y Reparación Edificaciones	M\$	8.500.-
--	-----	---------

TOTAL DISMINUCIONES.....M\$ 65.000.-
=====

AUMENTOS

AREA 01: GESTION INTERNA..... M\$ 10.500.-

22 06 001 000 Mantenimiento y Reparación Edificaciones	M\$	6.200.-
22 09 002 000 Arriendo de Edificios		4.300.-

AREA 02: SERVICIOS A LA COMUNIDAD..... M\$ 54.500 .-

22 04 003 000 Productos Químicos	M\$	1.000.-
22 04 007 000 Materiales y Útiles de Aseo		1.000.-
22 08 001 000 Servicio de Aseo		20.000.-
22 08 002 000 Servicio de Vigilancia		26.000.-
22 08 999 000 Otros		6.500.-

TOTAL GASTOS..... M\$ 65.000.-
=====

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Por orden del Alcalde"
MAURICIO CRUZ COFRE
DIRECTIVO GRADO 4° E.M.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCS/YBD

- c.c. - Direc. Presupuesto
- Control Interno
- Finanzas - Contabilidad
- Oficina de Partes